

# ORD. 009/2023 - ESTACIONAMIENTO RESERVADO SRA. LUJÁN.-

*Publicado el 30 enero, 2023*

...VISTO.

El Expediente N° 324-E-2022, por el que la Sra. Inés Mirta Luján solicita autorización para reservar un espacio frente su domicilio, sito en avenida B. Mitre N° 76 de la Ciudad de Salto, acreditando la posesión de Certificado Único de Discapacidad; y

...CONSIDERANDO.

- QUE los Informes de las áreas con competencia permiten considerar como viable el pedido efectuado;
- QUE el lugar deberá estar debidamente demarcado, con los colores que exige la legislación en vigencia;
- QUE este Cuerpo Deliberativo considera oportuno concordar el otorgamiento de las reservas de estacionamiento con la fecha de vencimiento del CUD de la persona interesada;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º. Autorízase a la Sra. LUJÁN, INES MIRTA, D.N.I.: 18.114.093 la demarcación de un espacio destinado al estacionamiento de vehículos para emergencias y para personas con discapacidad frente al domicilio de su propiedad, sito en Av. Bartolomé Mitre N° 76 de esta Ciudad. -

ARTICULO 2º - MODIFICASE EL Artículo 11º de la Ordenanza General de Tránsito N° 137/2012 y sus modificatorias, incorporando el Inciso m), en "Estacionamientos Reservados", quedando redactado de la siguiente manera:

-

## ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS

### ARTICULO 11º

1. a) Las entidades financieras para vehículos de transporte de caudales y los establecimientos Sanitarios para ambulancia, podrán solicitar espacios reservados para estacionamiento, a condición que carezcan de cochera interna. El espacio asignado deberá limitarse al que requiera el estacionamiento de un solo vehículo.
2. b) El espacio que ocupa el edificio municipal sobre calle Buenos Aires, se establece como espacio exclusivo reservado a usos municipales y funcionarios únicamente en el horario de funcionamiento del mismo, mas tres espacios sobre calle Alvear entre Buenos Aires y cochera del Banco de la Provincia de Buenos Aires y un espacio exclusivo para uso del Sr. Intendente Municipal entre Cochera del Banco de la Provincia de Buenos Aires y el espacio reservado para Bomberos Voluntarios.
3. c) A la repartición Policial se le asignara para uso exclusivo de los móviles afectados al servicio y no para los vehículos particulares del personal que desempeña funciones en la Comisaría local, dos (2) espacios para móviles sobre calle Alvear y cuatro (4) espacios sobre calle 25 de Mayo cordón sur del sentido oeste-este, entre las arterias Alvear y 9 de Julio y al Cuerpo de Bomberos para los móviles afectados a su servicio, se les asignarán tres espacios, frente al Cuerpo. -
4. d) Las agencias de remises, debidamente habilitadas, podrán solicitar un espacio de estacionamiento exclusivo al frente de su oficina, de dimensiones para un solo automotor.

En estos casos abonarán un canon mensual por el uso de la vía pública conforme lo que determina la Ordenanza Fiscal vigente.

Los establecimientos de salud y bancos, en ambos casos siempre que se trate de entidades nacionales, provinciales o municipales, quedan excluidos de la obligación de pago del canon.

1. e) Al Consejo Municipal para la integración de las Personas con Discapacidad se le asignará un espacio de estacionamiento exclusivo en calle Bernardino Esperanza entre calles Lavalle y San Martín, frente a la sede del Organismo Municipal, únicamente los días martes y jueves de 8 a 12

hs.

2. f) Al Internado Hogar del Niño se le asignará un espacio de estacionamiento exclusivo en calle Buenos Aires, vereda norte, frente a la sede de la institución.
3. g) La escuela de Música y Banda Municipal "Francisco de Cicco" tendrá asignado un espacio exclusivo reservado frente a la sede de la Institución sobre Avenida Bartolomé Mitre, de lunes a viernes en el *horario de 8 a 22 hs. y de 8,00 a 15,00 hs. los días sábados (Ord. 214/2022)*.
4. h) Las personas físicas que acrediten movilidad reducida por discapacidad, mediante la presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) o del documento oficial que lo reemplace en el futuro (*Ord. 216/2022*), acompañado con acreditación de domicilio particular y según normas concordantes con lo estatuido por el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires. Será requisito para la aprobación de la Ordenanza específica que autorice estacionamiento reservado, la existencia de un dictamen emitido por la Dirección de Tránsito y Control Urbano o del área que la reemplace en el futuro. (*Ord. 216/2022*)

El término de la vigencia de la reserva del estacionamiento deberá ser coincidente con la fecha de vencimiento del CUD, hecho que quedará taxativamente especificado en la Ordenanza específica que autorice la petición oportunamente formulada (*Ord. 216/2022*).

Los cambios de domicilio o cualquier otra alteración permanente en las condiciones de la reserva, deben ser comunicadas por su titular a la Dirección de Tránsito y Control Urbano dentro de los QUINCE (15) días hábiles acaecidos, a fin que se acredite la caducidad o la continuidad del permiso otorgado. La omisión de esta comunicación hará pasible a su responsable de la sanción, que será una multa del orden de UN (1) salario mínimo de la categoría ingresante de la Administración Pública Municipal (*Ord. 216/2022*).

10. l) Los establecimientos educativos para los vehículos que transportan personas con movilidad reducida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 ter, inc. d) de la ley provincial N° 10.592.-
11. j) Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 "Crecer en Libertad" en calle Olavarría, intersección con calle Bernardino Esperanza, sentido norte – sur, cordón oeste, de 7 mts., posteriores a los 5 mts. Reglamentarios de ochava. -
12. k) Centro de enfermería "Servicio Integral de Enfermería Pujol" en calle San Martín, entre Avda. Bartolomé Mitre y Belgrano, sobre margen derecho, sentido Norte-Sur. -
13. l) Ortopedia "Sanar" en calle 25 de Mayo entre calles Olavarría y Lavalle, sobre margen derecho, sentido norte – sur. -
14. m) Avda. Bartolomé Mitre N° 76, cordón norte, sentido oeste – este.-

**ARTICULO 3º.** El espacio a demarcar mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, deberá estar debidamente demarcado, de acuerdo a la legislación vigente. -

-

ARTICULO 4º. El espacio para estacionamiento autorizado en el marco de la presente caducará automáticamente el día 26 de octubre de 2025.-

ARTICULO 5º. Hágase conocer al peticionante sobre lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º.-

ARTICULO 6º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los treinta días del mes de Enero del año dos mil veintitrés. -

-

-

-

-

#### ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2022 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

#### SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Enero de 2023.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Febrero de 2023.-